E.S.E.
HOSPITAL
PEDRO NEL CARDONA
Salud para Todos

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE

El suscrito **subdirector Administrativo y financiero** de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona certifica que una vez constatado el personal de planta de la entidad no existe personal suficiente o especializado para ejecutar el contrato que se pretende suscribir cuyo objeto será: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL AREA DE GINECO OBSTETRICA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO MISIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.**

Lo anterior, al tenor del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año, establece que:

"(...) *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Qué Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.* (...)"

Para constancia de lo anterior se expide en el Municipio de Arboletes Antioquia, a los once (11) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

HEILER DE JESUS MENA GARCIA.
Subdirector Administrativo y financiero.
E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona.